

ACTA ORDINARIA N° 19-2015

Acta número diecinueve - dos mil quince de la sesión ordinaria que celebra el Concejo Municipal del Distrito de Cóbano el día diecinueve de Mayo del Dos Mil Quince a las diecisiete horas en la sala de sesiones de este Concejo.

CONCEJALES (AS) PROPIETARIOS PRESENTES

Minor Jiménez Gutiérrez	PRESIDENTE Y SINDICO
Enio Valenzuela	
Juan León Rodríguez	
Reina Gloria Cruz Jiménez	
Ronny Rodríguez Villalobos	

CONCEJALES (AS) SUPLENTES PRESENTES

José León Sandoval
Noemí Rodríguez Cordero

CONCEJALES AUSENTES CON JUSTIFICACION

Josué Villalobos Matamoros

CONCEJALES AUSENTES SIN JUSTIFICACION

Alba Rosa Gómez Espinoza

ADEMÁS LA PRESENCIA DE:

INTENDENTE

Omar Fernández Villegas

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

- I. Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión**
- II. RATIFICACION ACTA ORDINARIA 18-15 y EXTRAORDINARIA 08-15**
- III. AUDIENCIAS**
- IV. CORRESPONDENCIA**
- V. ASUNTOS TRAMITE URGENTE**
- VI. MOCIONES DE LOS CONCEJALES**
- VII. INFORME DE LA ADMINISTRACION**
- VIII. INFORME DE LA INTENDENCIA**

II. RATIFICACION ACTA ORDINARIA 18-15 y EXTRAORDINARIA 08-15

a. Ratificación Acta Ordinaria 18-15

NOEMY. En el punto c de correspondencia Erick Chaves antes de notificar les sugiero preguntar a MARVIVA si eso se puede, a nosotros nos interesa el estero.

GLORIA. Yo también estoy de acuerdo con eso del estero

Se ratifica el acta ordinaria 18-15

b. Ratificación del Acta Extraordinaria 08-15

Se ratifica en todas sus partes el acta Extraordinaria 08-15.

III. AUDIENCIAS

- a. Se presentan para su debida juramentación los miembros de la Junta de Educación de Santa Clemencia

CONSIDERANDO:

-Que los miembros de la Junta de Educación del Centro Educativo de Santa Clemencia fueron nombrados en la sesión ordinaria 18-15

-Que el día de hoy se han presentado para su debida juramentación

ACUERDO N°1

Con todos los votos a favor SE ACUERDA: "Proceder a la juramentación de los miembros de la Junta de Educación de Santa Clemencia, señores:

- Evelio Ovaes Alfaro	6098 1111
-Albert Alonso Rosales Rodríguez	6 338 250
-Lidier Alberto Rodríguez Vargas	6 296 292
-María Fernanda Mora Marín	5 369 438
-Oscar Ovaes Alfaro	6 126 593

Juramenta el presidente municipal de acuerdo a lo que establece el artículo 194 de la constitución política".

ACUERDO UNANIME

b. Señores Eladio Cortes, María de los Ángeles Cartín, Dagoberto Villalobos, Pedro Espinoza y Lidier Fernández representantes de la Asociación de Desarrollo de Mal País –Santa Teresa y comité comunal de deportes.

PRESIDENTE. Les saluda y concede la palabra

ELADIO. (SE LEE CARTA) El tema que nos trae es porque queremos formalmente solicitar un convenio de uso del salón comunal de Santa Teresa. Lo anterior por cuanto se hace indispensable utilizar el salón comunal para actividades propias de la comunidad y que unan las familias, como es sabido el salón fue construido con el esfuerzo de los vecinos y el año anterior se recibió un donativo municipal para mejoras, sin embargo hoy en día se le está dando un uso muy particular. Agrega que en este momento el salón no se está usando para lo que debe usarse.

MINOR. Hace unos días venció el convenio que se tenía con la pro bienestar, ellos ya hicieron nuevamente la solicitud y se está analizando, ahora también se pasara a consulta legal esta de ustedes

MARIELOS. La pro bienestar lo que ha hecho es meter patines los dejan por largos periodos, la directora del colegio se queja la problemática que genera esto

GLORIA. Ustedes tienen prioridad porque son desarrollo pero ustedes deben mantener la unión

ELADIO. El segundo asunto que nos trae es el parque lo que solicitamos es un documento que diga que la Asociación le puede dar uso a ese terreno, la gente nos pregunta y es importante lo necesitamos. Se requiere también derramar o quitar unos árboles de pochote que por las espinas no puede estar en el parque, no es conveniente por eso solicitamos un equipo que derrame los árboles. Nos dijeron que el viernes se hacían limpieza. También necesitamos que el topógrafo defina una situación y es que en la demarcación que hicieron se invade propiedad de Nuestra Familia S.A, que son los colindantes, eso hay que definirlo.

JUAN. Para quitar los arboles hay que solicitar la autorización del MINAET

DAGOBERTO. Tal vez sembrar otro tipo de árboles

ELADIO. En otro documento que también presentamos está el asunto del informe de labores del 2014, donde dice que por un año se le ha dado mantenimiento a ese mismo parque, doña Mercedes nos dijo que eso fue un error, el asunto es que ese documento anda en manos de todo el mundo y nos cuestionan.

Eso se debe corregir

LIDIER FERNANDEZ. COMITÉ DE DEPORTES

(SE LEE CARTA). Indica que el comité de deportes de Santa Teresa ha luchado por más de cuatro años por mantener la plaza de deportes en óptimas condiciones, este espacio permite a los niños, jóvenes y adultos de la comunidad recrearse de una manera sana y segura y por lo tanto solicitan la concesión de la administración del espacio de la plaza de deportes en su totalidad por el tiempo que considere conveniente este Concejo. Agrega que al comité les falta un miembro

NOEMY. Es importante que tomen en administración la plaza pero si me gustaría que ustedes tengan un documento de parte del Concejo que los respalde, es importante que existan los comités y vigilen

MINOR. Los felicito por el trabajo el cual es ad honoren. Vamos a mandar esta solicitud a legal a ver si es posible realizar este convenio.

JUAN. Es importante que cuenten con el apoyo de la asociación que ellos los acuerpen

ELADIO. Hay un señor que quiere donar un skate park pero para colocar dentro del salón comunal, pero eso dentro del salón no debe ser, hay un espacio para colocarlo

LIDIER. Eso tiene un gran valor económico

JUAN. Se puede continuar y aprovechar lo que se ha hecho hasta el momento, porque ustedes son asociación

ELADIO. La idea es mantener el orden

SE RETIRAN

CONSIDERANDO

-Que se ha recibido visita de la Asociación de Desarrollo de Mal País y del Comité comunal de deportes de Santa Teresa

-Que la Asociación solicita en administración el salón comunal de Santa Teresa y se les dé información sobre un área para parque que ellos desde hace dos años han solicitado para desarrollar el parque, también requieren información sobre la inversión en el área de zona marítimo terrestre

-Que el Comité comunal de Deportes ha solicitado la administración de la plaza de deportes de Santa Teresa

ACUERDO N°2

Con todos los votos a favor SE ACUERDA: “1. Dar pase de estas solicitudes a la Asesora Legal a fin de que nos emita un criterio. Recordar que también la Asociación Pro Bienestar a solicitado se le renueve el convenio de administración de este Salón”. ACUERDO UNANIME

2. Solicitarle a la Intendencia conteste a la Asociación de Desarrollo de Mal País los cuestionamientos realizados en esta nota y nos envíen copia con el recibido”. ACUERDO UNANIME

c. Rolvin Camareno, Víctor Charpantier, Juan Gerardo Muñoz. Dr. Luis Emilio y otros. ASOCIACION PESCADORES DE TAMBOR

PRESIDENTE. Les la bienvenida y concede la palabra

VICTOR CHARPANTIER. Agradece el espacio e indica que hoy se llevaron un susto, estaban en la mañana bajando los dos contenedores que les dono MARVIVA para el centro de acopio modular y removible y de pronto nos llegó un inspector y nos dijo que no debíamos continuar y nosotros ya tenemos todo para levantar las bases para montar los contenedores. Nosotros actuamos de acuerdo al acuerdo de ustedes en donde nos aprueban el uso del terreno, el camino está bastante andado y estamos aquí para que nos digan porque nos echaron el inspector de obras. Él nos dijo que alguien nos denunció que estábamos trabajando con maquinaria pesada lógico que para bajar los contenedores había que contratar un back hoe.

ROLVIN. Queremos saber si podemos seguir, o porque no podemos seguir que nos aclaren el asunto?.

LUIS EMILIO RAMIREZ. Entendí que alguien planteo una denuncia ante el ICT en contra del Concejo Municipal y si eso es así está mal ubicado porque esto no es turístico, es un trabajo comunal removible y que la Ley lo permite, aquí lo que se ha tratado es de mejorar la salud pública, tanto del producto como de quien consume el producto. Este proyecto va a mejorar las condiciones higiénicas sanitarias de esa comunidad, ese contenedor viene con todas las condiciones para la manipulación del pescado. Me extraña que haya una denuncia planteada ante el ICT si eso es zona publica y es potestad única del Concejo, si fiero turístico sí. Los miembros de este Concejo vieron fotos de las condiciones en que se maneja el pescado en el muelle

JUAN: Si lo hay

JOSE: Voy a leerles y dice movimiento de tierra. Ustedes hicieron movimiento de tierra porque si no hay movimiento la denuncia no es para ustedes

ROLVIN. Hoy el back hoe tuvo que nivelar porque se nos anduvo volcando un contenedor.

LUIS EMILIO. Es un talud sumamente pequeño para que no se volcara el contenedor

ROLVIN. En zmt nos dijeron que no se puede hacer nada, pero nosotros tenemos un contrato hecho

NOEMY: Para que tomen nota esto viene del Arq. Antonio Farah del ICT ES EL OFICIO MPD-ZMT 248-2015, lo pueden solicitar con un abogado en la secretaria del Concejo. Esto es a favor de todo el distrito y si pueden ir todo al ICT y demostrar que no han hecho movimientos de tierra y lo que desean hacer el objetivo de ustedes. Los documentos son públicos

JUAN. Estos ingenieros reciben una denuncia por eso piden explicación al Concejo

LUIS EMILIO. Ustedes como Concejo me imagino que toman acuerdo de esa denuncia

MINOR. Si, nosotros pedimos información a la Intendencia

LUIS EMILIO. Tal vez facilitar eso para llevarlo con el manifiesto que puedan hacer los pescadores

NOEMY. Yo estoy con duda si nosotros mandamos a zmt a que nos contestaran y no nos contestó como va a mandar a este muchacho a parar la obra, eso es lo que no entiendo

JUAN: El muchacho hizo la inspección del movimiento de tierra

ROLVIN. Pero las muchachas nos dijeron que de parte de ellas mejor paraban el asunto hasta tuviéramos la audiencia aquí y lo hicimos

JUAN. El problema fue el movimiento de tierra, pero ustedes tienen el documento que los autoriza.

VICTOR. Me tranquiliza lo que he escuchado y les quiero decir que vamos muy adelantados en la constitución de una gran cooperativa de pesca responsable que incluye el área marina de Playa Blanca, Paquera, y Tambor. Vamos a trabajar como debe ser y es un gran beneficio

JUAN. Como Concejal sé que problemas vamos a tener, tenemos la experiencia de Paquera que por dar un permiso parecido está enfrentado con el ICT, pero personalmente sin tomar el criterio de ellos vale la pena el riesgo que estamos corriendo, que espero en Dios que el juez considere como usted dice, cuenten con mi apoyo teniendo que recibir las consecuencias, porque este es el desarrollo de nosotros, como es posible que alguien que esa ahí afuera nos vaya a quitar venir a servirle a nuestra propia comunidad, entonces cual autoridad tenemos con Concejo, ninguna, si el ICT va a decir no pueden y es un desarrollo como lo decía el Doctor, vamos a tener que enfrentar estas situaciones

LUIS EMILIO. Por la Ley de Salud Publica esa gente van a tener que hacer lo que se debe hacer por salud pública y en salud pública no hay enfrentamientos

ABOGADA. Yo siento que la municipalidad en si no deberían tener ningún problema se debería ir reunir pruebas y demostrar que no es como ellos lo están diciendo, el Concejo tiene las armas legales

LUIS EMILIO. Propongo que unos miembros del Concejo vayan al sitio y tomen sus propias fotos. El movimiento fue unos 7 cm en un metro

MINOR. Pero eso fue hoy

JOSE. Cuando usted tiene ese acuerdo lo que tiene que hacer es aplicarlo

JUAN. Ya esto creo problema, es un proyecto comunal que posiblemente se está interponiendo a algo particular

MINOR. Hay intereses de por medio. Siento que es importante que una comisión vayamos al ICT y llevemos la fotos y lo que tengamos porque el ICT no se ha pronunciado con respecto al proyecto, esta de acallado, conoce una denuncia y se vienen en contra de nosotros, la salud pública es importante. Que nosotros con la coordinadora del ICT vayamos y dos o tres de ustedes, les expongamos que no es algo antojadizo que es un proyecto de interés general para todo el distrito y para sus familias que son un montón. Pedirla de emergencia, porque ni ustedes ni nosotros estamos tranquilos

JUAN. Y porque no conformamos una comisión

GLORIA. La salud es lo primero y cuando hay un bien común y si no hay movimiento de tierra ¿Por qué los pararon si no hay un movimiento de tierra?

VICTOR. El inspector fue muy ecuánime, él no fue nio ordinario ni impositivo y nos recomendó venir al departamento, no nos puso sellos pero nos dijo que no podíamos continuar

MINOR. El muchacho tenía razón porque es zona pública y cualquier denuncia en esta área es de acatamiento obligatorio e inmediato por ser una zona ambientalmente frágil

GLORIA. En otras ocasiones han hecho movimiento en la zona pública y esa es zona frágil y el ICT la protege por la biodiversidad que ahí existe y nos pide cuentas

LUIS EMILIO. Ayer hice inspecciones en Santa Teresa y así como una queja uno se pone a ver las injusticias como estas y ahí detrás del restaurante de Man están parando una construcción supongo un hotel o restaurante. Son extremos

MINOR. Si pero esas están en la zona restringida que ya está planificada

JUAN. Sin embargo paso todos los fritos

MINOR. Estamos con ustedes

JUAN. Pueden ellos seguir instalando los contenedores ya que no hubo movimiento de tierra

MINOR. Yo preferiría esperar a que la muchacha de zmt nos dé la orden

VICTOR. Agradece el espacio y se retiran

CONSIDERANDO

- Que la comunidad del muelle de Tambor mediante su Asociación de Pescadores y con la cooperación de MARVIVA tiene como proyecto la creación de un centro de acopio que permita la manipulación apropiada del pescado.
- Que este proyecto obedece a que las condiciones en que se trabaja el pescado actualmente en el muelle, atentan contra la salud pública, situación que ha expuesto en este Concejo los encargados de SENASA y en cualquier momento giran orden sanitaria de cierre y son muchas las familias que se van a quedar sin el sustento diario ya que no cuentan con un recibidor
- Que este Concejo tiene todo el deseo de cooperar con una comunidad conformada por muchas familias las cuales dependen exclusivamente de la pesca y viven en situaciones de pobreza y muchos de ellos pobreza extrema.
- Que esa Institución no se ha pronunciado con respecto a este proyecto, del cual ya se les envió toda la documentación

ACUERDO N°3

Con todos los votos a favor SE ACUERDA: “1. Solicitarle a la Junta Directiva y a la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Turístico del Instituto Costarricense de Turismo una AUDIENCIA CON CARÁCTER DE URGENCIA, a fin de exponerles el proyecto de esta comunidad, el cual no es un proyecto turístico, sino la búsqueda de una solución a un problema de salud pública

2. Indicarle a la encargada de zona Marítimo Terrestre y al Intendente Municipal que se está solicitando esta audiencia a fin de que nos acompañen y preparen toda la documentación respectiva.” ACUERDO

UNANIME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

IV. CORRESPONDENCIA

- a. **Mcs.Olga Moncada Ledezma.** OFICIO DECL-024-2015. ASUNTO. Solicita la limpieza del caño que esta frente a la escuela de forma continua y expresa su preocupación por el caño que esta frente a la guardia y supervisión escolar y que cuenta con un trayecto bastante largo y profundo y con la cantidad de aguas que drenan por ahí podrían provocar un accidente grave.

JUAN. Que se puede hacer con respecto a los basureros que se instalaron en el cruce de Playa Carmen, tiran la basura directamente en el tarro y lógicamente no se puede recoger

CONSIDERANDO:

- Que por segunda vez la Directora de la Escuela Carmen Lyra solicita la limpieza del caño frente a ese centro educativo
- Que hace días no vemos a los peones municipales encargados de la limpieza de las calles realizando su labor
- Que ciertamente las calles del centro de Cobano se van abandonadas en cuanto a limpieza lo que habla muy mal del quehacer municipal

- Que también la directora expresa su preocupación por la cuneta que se hizo frente a la guardia y supervisión escolar la cual cuenta con un trayecto largo y es bastante profunda y en época de lluvia es mucha la cantidad de agua que baja por la misma
- Que si un niño cayera en esa cuneta, cuando está llena, se podría convertir en un accidente de fatal consecuencias
- Que dicha cuneta también representa un peligro para los vehículos

ACUERDO N° 4

Con todos los votos a favor SE ACUERDA: 1. Solicitarle a la Intendencia CON CARÁCTER DE URGENCIA se retome la labor de limpieza de las calles del Centro, lo cual es nuestro deber hacerlo y además existen los peones municipales contratados para este fin, por lo tanto solicitarles se retome lo que ya se hacía con anterioridad y que le daba un aspecto diferente a centro de Cóbano, ya que hace días no vemos a los muchachos hacer esta labor.

2. Le soliciten al CONAVI o a quien corresponda, la colocación de una parrilla en la cuneta que construyeron frente a la guardia y supervisión escolar, antes que tengamos una tragedia que lamentar. Y enviar copia a este Concejo de la gestión realizada, con su respectivo recibido, para poder contestar a la Directora de la Carmen Lyra. ACUERDO UNANIME

- b. **Alba Rosa Gómez Espinoza. ASUNTO.** Presenta renuncia al puesto de Regidora del PASE esto por problemas de salud.

CONSIDERANDO:

- Que la Concejal Suplente Señora Alba Rosa Gómez Espinoza ha presentado su carta de renuncia al cargo de Concejal Suplente por el Partido accesibilidad sin Exclusión para el periodo constitucional comprendido entre el siete de febrero del dos mil once y el treinta de abril del dos mil dieciséis.
- Que indica en su renuncia que la mueve a tomar esta decisión problemas de salud los cuales le han imposibilitado asistir a las sesiones de este Concejo

ACUERDO N°5

Con todos los votos a favor SE ACUERDA: "Elevar al Tribunal Supremo de Elecciones, para lo que procede, renuncia interpuesta por la Señora Alba Rosa Gómez Espinoza, portadora de la cédula de identidad número 6 0258 0078, a su cargo de elección popular de Concejal Suplente en el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano para el periodo constitucional comprendido entre el siete de Febrero del dos mil once y treinta de abril del dos mil dieciséis" ACUERDO UNANIME

- c. **Walter León Delgado. Vicepresidente. Asociación Desarrollo Integral Las Delicias. ASUNTO.** Solicitud de patente temporal de Licores

CONSIDERANDO

-Que la Asociación de Desarrollo Integral de Las Delicias a solicitado patente temporal de Licores para explotar en el salón multiusos de su comunidad en una feria que realizaran el día 30 de abril del 2015

ACUERDO N°6

Con cuatro votos a favor SE ACUERDA: "Aprobar patente temporal de licores solicita por la Asociación de Desarrollo Integral de Las Delicias para explotar en el salón multiusos de su comunidad en una feria que realizaran el día 30 de abril del 2015. Votan a favor los Concejales Ronny Rodríguez, Enio Valenzuela, Juan León y Minor Rodríguez. Se abstiene de votar la Concejal Reina Gloria Cruz porque siempre le cabe la duda esa es una actividad de la Escuela y nunca presentan plan de inversión ni rendición de cuentas.

- d. **Roxana Lobo Granados. Secretaria municipal. ASUNTO.** Solicitud de autorización para el disfrute de dos días de vacaciones 28 y 29 de abril de 2015. SE CONCEDEN

- e. **Katia Lorena Chavarría Rut. ASUNTO.** Recordatorio de Atención sobre solicitud de información detallada de históricos municipales sobre tres propiedades de lo que no han recibido respuesta. MINOR. Precisamente hoy viene la respuesta.

- f. **Anónimo. ASUNTO.** Solicitan fundamenten con bases legales la decisión de este Concejo de dar visto bueno a la instalación de una cooperativa con fines comerciales en la zona pública del muelle de Tambor sin antes contar con los permisos respectivos de las autoridades competentes. **SE DA PASE A LA GESTORA LEGAL DEL DEPARTAMENTO DE ZONA MARITIMO TERRESTRE, PARA QUE NOS EMITA EL CRITERIO EN EL TERMINO DE LEY, y así poder notificar a anónimo al correo rosyobando@hotmail.es**

7.40 p.m. se retira el Concejal Ronny Rodríguez

V. ASUNTOS TRAMITE URGENTE

Se dispensa

VI. MOCIONES DE LOS CONCEJALES

Se dispensa

VII. INFORME DE LA ADMINISTRACION

DPTO. DE ZONA MARITIMO TERRESTRE

- a. **Mariela Céspedes Mora.** Encargada a.i. Dpto. ZMT **OFICIO N° ZMT-130-2015** **Asunto:** Uso de Zona Pública Solicitado por el Comité de Padres del Centro Educativo Teodoro Salamanca.

Por medio de la presente me permito saludarle y al mismo tiempo informar a este Concejo Municipal la solicitud realizada el Comité de Padres del Centro Educativo Teodoro Salamanca para realizar una actividad deportiva el día sábado 30 de mayo y el día domingo 31 de mayo, en la zona pública del sector costero de Tambor frente al Salón los Gitanos, para lo cual solicitan a este Concejo Municipal tome acuerdo mediante el cual autorice a realizar dicha actividad, por lo que en mi condición de Coordinadora a.i. del Departamento de Zona Marítimo Terrestre procedo a emitir las siguientes recomendaciones, esto con el fin de que este Concejo Municipal considere la posibilidad de otorgar el permiso solicitado:

Primero. La actividad solo se podrá llevar a cabo en el sitio solicitado el cual se ubica entre los mojones 85 y 86 del sector costero de Tambor, el día sábado 30 y el día domingo 31 de abril del 2015 de 10 a.m. a las 5 p.m., por tal razón no se podrá exceder el tiempo concedido para la realización del evento.

Segundo. No se deben permitir instalaciones permanentes para tales eventos, toda instalación debe ser retirada del sitio una vez finalizada la actividad.

Tercero. Se debe garantizar el paso de los transeúntes por la zona pública, o sea se deben de respetar áreas de movilización para en caso de una situación de emergencia se puedan las personas desalojar el sitio en forma rápida y segura.

Cuarto. La seguridad del sitio debe estar a cargo de los organizadores, los cuales serán los responsables de las emergencias que acontezcan en la actividad a realizar.

Quinto. No se debe permitir la entrada de vehículos al sitio del evento por lo cual los organizadores deben de contar con el apoyo de las autoridades correspondientes, para cumplir con dicho fin, tal a como lo indica el artículo número 9 del reglamento de la ley 6043 que indica textualmente lo siguiente: En el ejercicio del derecho al uso público debe tenerse siempre presente el interés general, garantizando en todo momento el acceso a la zona y el libre tránsito en ella de cualquier persona, la práctica de deportes y de actividades para el sano esparcimiento físico y cultural. En la zona pública es prohibido transitar en vehículos motores, salvo cuando para ello se cuente con el correspondiente permiso municipal.

Concordancias:

Ley 6043, Art. 20.

Ley de Tránsito No 7331, de 13 de abril de 1993, Arts. 1, 127 y 130, inciso m). Según lo estipulado en esta ley, la circulación de vehículos automotores por las playas del país se encuentra prohibida y sancionada con multa. No se diferencia expresamente entre zona restringida y zona pública.

Las excepciones a esta prohibición son las siguientes:

Cuando la dirección general de ingeniería de tránsito lo autorice, ante una necesidad de comunicación y por no existir otra vía alterna en condiciones de circulación aceptable.

Para sacar o meter embarcaciones al mar.

En casos de emergencia o en los que se requiera una acción para proteger vidas humanas.

En el caso de los vehículos que ingresen a la playa para cargar productos provenientes de la pesca o para desarrollar otras actividades laborales.

Sexto. Se prohíbe realizar cualquier trabajo en la zona pública con maquinaria automotriz.

Séptimo. Será obligación de los organizadores de dicho evento la limpieza de la playa (Zona Pública) finalizado el evento, los cuales deberán de retirar todos los materiales, instalaciones provisionales y la basura generada en dicho evento.

Octavo. Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas en el área del evento.

Noveno. No se podrán realizar fogatas

Decimo. Los organizadores serán responsables de cumplir con cada uno de los puntos antes señalados.

Undécimo. Así mismo este Concejo deberá cerciorarse que para la realización de dicha actividad se cuenten con los permisos pertinentes.

En virtud de lo expuesto anteriormente es que este departamento de zona marítimo terrestre de no encuentra oposición a que se realice la actividad deportiva solicitada siempre y cuando se cumpla con los puntos indicados anteriormente; por lo que Concejo será el que considera el otorgamiento o no de dicho

permiso, de conformidad con lo dispuesto en el Dictamen C-304-2014, del cual en lo que nos interesa cita lo siguiente:

“... un evento recreativo, deportivo, de índole cultural o de esparcimiento, programado para un periodo determinado de tiempo, y cuya realización no requiera de ningún tipo de construcción más allá de obras sencillas de fácil remoción, se requiere el permiso extendido por la municipalidad competente, por medio de un acuerdo del concejo. Eso sí, en cada caso la municipalidad debe vigilar el cumplimiento de la afectación al uso común de la zona pública, de manera que la actividad a realizar no comprometa el libre tránsito, ni perjudique las condiciones naturales de la franja inalienable de cincuenta metros.

Y es que como expresamente dispone el artículo 9 del reglamento de la LZMT en el ejercicio del derecho al uso público debe tenerse siempre presente el interés general, garantizando en todo momento el acceso a la zona y el libre tránsito en ella de cualquier persona, la práctica de deportes y de actividades para el sano esparcimiento físico y cultural.”

CONSIDERANDO:

- Que el Comité de Padre del Centro Educativo Teodoro Salamanca de Tambor, ha solicitado autorización para el uso de la zona pública, entre los mojones 85- 86 (frente a la entrada de Tambor) para llevar a cabo un evento deportivo.
- Que este evento se realizara los días 30 y 31 de Mayo del 2015, con un horario de 10a.m. a 5:00 p.m. ambos días.
- Que la organización debe acatar las instrucciones emitidas en este acuerdo

ACUERDO N°7

Con cuatro votos a favor SE ACUERDA: “Autorizar el uso de la playa y zona pública de Tambor entre los mojones 85 - 86 (frente a la entrada de Tambor) para que el Comité de Padre del Centro Educativo Teodoro Salamanca de Tambor, realice un evento de deportivo los días 30 y 31 de Mayo del 2015 de 10:00 a.m. a 05:00 p.m. ambos días.

Se deben acatar las siguientes instrucciones:

- ❖ La actividad solo se podrá llevar a cabo en el sitio solicitado el cual se ubica entre los mojones 85 y 86 del sector costero de Tambor, el día sábado 30 y el día domingo 31 de Mayo del 2015 de 10 a.m. a las 5 p.m., por tal razón no se podrá exceder el tiempo concedido para la realización del evento.

- ❖ No se deben permitir instalaciones permanentes para tales eventos, toda instalación debe ser retirada del sitio una vez finalizada la actividad.
- ❖ Se debe garantizar el paso de los transeúntes por la zona pública, o sea se deben de respetar áreas de movilización para en caso de una situación de emergencia se puedan las personas desalojar el sitio en forma rápida y segura.
- ❖ La seguridad del sitio debe estar a cargo de los organizadores, los cuales serán los responsables de las emergencias que acontezcan en la actividad a realizar.
- ❖ No se debe permitir la entrada de vehículos al sitio del evento por lo cual los organizadores deben de contar con el apoyo de las autoridades correspondientes, para cumplir con dicho fin, tal a como lo indica el **artículo número 9 del reglamento de la ley 6043** que indica textualmente lo siguiente: En el ejercicio del derecho al uso público debe tenerse siempre presente el interés general, garantizando en todo momento el acceso a la zona y el libre tránsito en ella de cualquier persona, la práctica de deportes y de actividades para el sano esparcimiento físico y cultural. En la zona pública es prohibido transitar en vehículos motores, salvo cuando para ello se cuente con el correspondiente permiso municipal.

Concordancias:

1. Ley 6043, Art. 20.
2. Ley de Tránsito No 7331, de 13 de abril de 1993, Arts. 1, 127 y 130, inciso m). Según lo estipulado en esta ley, la circulación de vehículos automotores por las playas del país se encuentra prohibida y sancionada con multa. No se diferencia expresamente entre zona restringida y zona pública.

Las excepciones a esta prohibición son las siguientes:

- a. **Cuando la dirección general de ingeniería de tránsito lo autorice, ante una necesidad de comunicación y por no existir otra vía alterna en condiciones de circulación aceptable.**
 - b. **Para sacar o meter embarcaciones al mar.**
 - c. **En casos de emergencia o en los que se requiera una acción para proteger vidas humanas.**
 - d. **En el caso de los vehículos que ingresen a la playa para cargar productos provenientes de la pesca o para desarrollar otras actividades laborales.**
- ❖ Se prohíbe realizar cualquier trabajo en la zona pública con maquinaria automotriz.
 - ❖ Será obligación de los organizadores de dicho evento la limpieza de la playa (Zona Pública) finalizado el evento, los cuales deberán de retirar todos los materiales, instalaciones provisionales y la basura generada en dicho evento.
 - ❖ Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas en el área del evento.

- ❖ Los organizadores serán responsables de cumplir con cada uno de los puntos antes señalados.
- ❖ Se deben de tomar las medidas de seguridad establecidas en los protocolos de eventos masivos, los cuales serán responsabilidad de los organizadores de los eventos.
- ❖ Este acuerdo queda sujeto a que el encargado de patentes nos indique que se ha concluido con la presentación de todos los requisitos, de lo contrario él mismo debe proceder a emitir la clausura el evento. Votan a favor los Concejales Minor Jiménez Gutierrez, Enio Valenzuela Ruiz y Juan León Rodríguez. Se abstiene de votar la Concejala Concejala Reina Gloria la cual indica que le cabe la duda por ser zona frágil y siempre que se da permiso uno luego se entera que metieron maquinaria.

DPTO DE ASESORIA LEGAL

b. Lic. Francil Herrera Araya. Asesora Legal. Oficio CMDCAL – 030 - 2015

Por este medio me permito saludarlos, y a la vez procedo a dar respuesta a la solicitud verbal hecha por parte de este Concejo Municipal, a través de la cual se me solicita emitir un criterio legal entorno de una serie de documentación aportada, y la petición formal hecha por parte a través de su oficio número: ING – 163 -2015 del señor Freddy Madrigal Avila ingeniero municipal de este Concejo, en la que requiere se tome un nuevo acuerdo, y ***sea anulado lo acordado en la sesión ordinaria número: 39 – 10, artículo VIII inciso F, del día 1 de Noviembre del 2010, mediante el cual se avala la colocación de la emulsión asfáltica en el camino vecinal 6 -01 – 01 Cruce Playa Carmen – Santa Teresa, (2 kilómetros) y de esta manera aplacar el problema del polvo que vive esta comunidad.***

Lo anterior, con el propósito de que esta emulsión de rompimiento rápido sea **utilizada para efectuar trabajos de bacheo manual en las calles asfaltadas del Distrito y en la base estabilizada con emulsión de rompimiento lento de Santa Teresa.** Estos trabajos se van a realizar con un distribuidor manual de emulsión asfáltica que nos prestó la empresa Nivelaciones y Transporte Roljuanjo LTDA, y la utilización de agregados de piedra cuarta, quinta y polvo de piedra con la que se va a terminar el bacheo de la calle a la Menchita, la cuesta de Santa Teresa, los cuales se intervinieron recientemente pero la mezcla asfáltica no alcanzo, también se pueden resolver problemas de bacheo en otros sectores de Cobano.

En virtud de lo anterior, es que esta Asesoría Legal parte su análisis de los siguientes hecho que se describirán a continuación:

En este caso en particular tenemos que partir del hecho de que este Concejo Municipal, en la administración anterior gestiona ante la solicitud ante el la Refinadora Costarricense de Petróleo, una donación 120 litros de AC y 40.000 litros de emulsión, con el propósito de que los mismos sean utilizados única y exclusivamente para desarrollar en dos proyectos que fueron presentadas ante dicha institución y a aprobados de acuerdo a las descripciones técnicas y croquis presentados en esa oportunidad por la administración de este Concejo.

La primera etapa consistía en la colocación de la propiamente en la Urbanización Don Hernán, ubicada en el Centro de Cóbano calle urbana que entronca con la Ruta 160 y 626 en la entrada principal de la Comunidad de Los Mangos entronque ruta Nacional 160 a la Escuela.

Mientras que la segunda etapa tenía como finalidad que fuese colocados específicamente en el camino vecinal 6 – 01 – 01 Cruce Playa Carmen - Santa Teresa, (2 kilómetros) y de esta manera aplacar el polvo que vive esta comunidad. (Según acuerdo tomado en la sesión 39 -10, artículo VIII, inciso f, del 1 de Noviembre del 2010)

De lo citado en líneas anteriores, la unidad técnica de donaciones de productos asfálticos de RECOPE, producto de una visita de campo, pudo determinar que a pesar de que este Concejo Municipal ejecuto la primera etapa del proyecto al que le correspondería 120.00 litros de AC, solamente se colocó el 30 % del total del producto.

Mientras que los 40.000 litros de emulsión para el desarrollo de la segunda etapa descrita, nunca fue ejecutada por parte de esta Corporación Municipal, y solamente se tuvo conocimiento de que la misma se encontraba almacenada en los planteles de las empresas **Tractores San Antonio S.A.** (17.032 litros) y **Constructora SAMEC** (22.750 litros), para un total de ambos litros de 38.732 a lo cual ya en ese momento existía un faltante de 218 litros para los 40.000 litros que habían sido donados por RECOPE, pero de los cuales únicamente pudieron ser recuperados por orden del Concejo Municipal en su sesión ordinaria número: 19 -11, artículo inciso i, del 24 de Mayo del 2011, mismos que se encontraban en poder la empresa **Tractores San Antonio S.A.**, en la comunidad de Jicaral , y que a la fecha se encuentra dentro de las instalaciones de Concejo Municipal desde hace ya varios años sin ser utilizados.

Paralelamente, aunado a lo anterior el Concejo Acuerda solicitarle nuevamente a RECOPE la donación de 120.000 litros AC más, para que fuese colocados en la ruta 6 -01 – 01 Playa Carmen – Santa Teresa, exactamente en el cruce de Playa Carmen, y 50 metros hacia Cobano y 50 metros hacia la Playa, esto complementaria la gestión realizada de solicitud de emulsión asfáltica para este sector y que no fuese suficiente y de esta manera aplacar en parte la problemática del polvo que vive esta comunidad. Tal y como fue acordado en la sesión ordinaria número: 01 -11, artículo VII, inciso a, 10 de Enero del 2011, pero la misma fue denegada en razón del faltante existente en la donación anterior y la existencia de la denuncia respectiva.

Una vez claro este panorama en el presente asunto, me permito manifestarle que es criterio de esta asesoría legal que en este caso en estudio, es legalmente imposible que este Órgano Colegiado, pueda desviar el destino específico que se le fue dado a esta emulsión asfáltica donada por RECOPE, la cual previa a su donación la misma se sometió a una valoración técnicos por parte de profesionales de la material, y quienes a su vez avalan o deniegan el proyecto planteados en su oportunidad por esta Corporación Municipal, el cual implícitamente lleva un fin específico para su

utilización, lo que impide sus variación, por lo que en caso de no respetar dicho fin, ustedes estarían desvirtuando en el mismo, esto claro está, sin dejar de lado el hecho de estos son recursos públicos.

Por tal razón, les advierto que en caso de no acoger la presente recomendación, ustedes eventualmente se podría enfrentar problemas tanto a nivel administrativos como judiciales, al variarle el destino a este material e infringiendo la ley.

CONSIDERANDO:

-Que se ha conocido criterio emitido por la Asesora Legal a consulta realizada por este Concejo ante la nota emitida por el Ingeniero Municipal donde solicitaba se autorizara el uso de la emulsión asfáltica que se encuentra en un tanque en el patio de este Concejo Municipal, en varios caminos del distrito

ACUERDO N°8

Con tres votos a favor SE ACUERDA: “1. Acoger el criterio emitido por la Asesora Legal mediante oficio CMDCAL 030-2015 que textualmente dice:

Por este medio me permito saludarlos, y a la vez procedo a dar respuesta a la solicitud verbal hecha por parte de este Concejo Municipal, a través de la cual se me solicita emitir un criterio legal entorno de una serie de documentación aportada, y la petición formal hecha por parte a través de su oficio número: ING – 163 -2015 del señor Freddy Madrigal Avila ingeniero municipal de este Concejo, en la que requiere se tome un nuevo acuerdo, y ***sea anulado lo acordado en la sesión ordinaria número: 39 – 10, artículo VIII inciso F, del día 1 de Noviembre del 2010, mediante el cual se avala la colocación de la emulsión asfáltica en el camino vecinal 6 -01 – 01 Cruce Playa Carmen – Santa Teresa, (2 kilómetros) y de esta manera aplacar el problema del polvo que vive esta comunidad.***

Lo anterior, con el propósito de que esta emulsión de rompimiento rápido sea **utilizada para efectuar trabajos de bacheo manual en las calles asfaltadas del Distrito y en la base estabilizada con emulsión de rompimiento lento de Santa Teresa.** Estos trabajos se van a realizar con un distribuidor manual de emulsión asfáltica que nos prestó la empresa Nivelaciones y Transporte Roljuanjo LTDA, y la utilización de agregados de piedra cuarta, quinta y polvo de piedra con la que se va a terminar el bacheo de la calle a la Menchita, la cuesta de Santa Teresa, los cuales se intervinieron recientemente pero la mezcla asfáltica no alcanzo, también se pueden resolver problemas de bacheo en otros sectores de Cobano.

En virtud de lo anterior, es que esta Asesoría Legal parte su análisis de los siguientes hecho que se describirán a continuación:

En este caso en particular tenemos que partir del hecho de que este Concejo Municipal, en la administración anterior gestiono ante la solicitud ante el la Refinadora Costarricense de Petróleo, una donación 120 litros de AC y 40.000 litros de emulsión, con el propósito de que los mismos sean utilizados única y exclusivamente para desarrollar en dos proyectos que fueron presentadas ante dicha institución y a aprobados de acuerdo a las descripciones técnicas y croquis presentados en esa oportunidad por la administración de este Concejo.

La primera etapa consistía en la colocación de la propiamente en la Urbanización Don Hernán, ubicada en el Centro de Cóbano calle urbana que entronca con la Ruta 160 y 626 en la entrada principal de la Comunidad de Los Mangos entronque ruta Nacional 160 a la Escuela.

Mientras que la segunda etapa tenía como finalidad que fuese colocados específicamente en el camino vecinal 6 – 01 – 01 Cruce Playa Carmen - Santa Teresa, (2 kilómetros) y de esta manera aplacar el polvo que vive esta comunidad. (Según acuerdo tomado en la sesión 39 -10, artículo VIII, inciso f, del 1 de Noviembre del 2010)

De lo citado en líneas anteriores, la unidad técnica de donaciones de productos asfálticos de RECOPE, producto de una visita de campo, pudo determinar que a pesar de que este Concejo Municipal ejecuto la primera etapa del proyecto al que le correspondería 120.00 litros de AC, solamente se colocó el 30 % del total del producto.

Mientras que los 40.000 litros de emulsión para el desarrollo de la segunda etapa descrita, nunca fue ejecutada por parte de esta Corporación Municipal, y solamente se tuvo conocimiento de que la misma se encontraba almacenada en los planteles de las empresas **Tractores San Antonio S.A.** (17.032 litros) y **Constructora SAMEC** (22.750 litros), para un total de ambos litros de 38.732 a lo cual ya en ese momento existía un faltante de 218 litros para los 40.000 litros que habían sido donados por RECOPE, pero de los cuales únicamente pudieron ser recuperados por orden del Concejo Municipal en su sesión ordinaria número: 19 -11, artículo inciso i, del 24 de Mayo del 2011, mismos que se encontraban en poder la empresa **Tractores San Antonio S.A.**, en la comunidad de Jicaral, y que a la fecha se encuentra dentro de las instalaciones de Concejo Municipal desde hace ya varios años sin ser utilizados.

Paralelamente, aunado a lo anterior el Concejo Acuerda solicitarle nuevamente a RECOPE la donación de 120.000 litros AC más, para que fuese colocados en la ruta 6 -01 – 01 Playa Carmen – Santa Teresa, exactamente en el cruce de Playa Carmen, y 50 metros hacia Cobano y 50 metros hacia la Playa, esto complementaria la gestión realizada de solicitud de emulsión asfáltica para este sector y que no fuese suficiente y de esta manera aplacar en parte la problemática del polvo que vive esta comunidad. Tal y como fue acordado en la sesión ordinaria número: 01 -11, artículo VII, inciso a, 10 de Enero del 2011, pero la misma fue denegada en razón del faltante existente en la donación anterior y la existencia de la denuncia respectiva.

Una vez claro este panorama en el presente asunto, me permito manifestarle que es criterio de esta asesoría legal que en este caso en estudio, es legalmente imposible que este Órgano Colegiado, pueda desviar el destino específico que se le fue dado a esta emulsión asfáltica donada por RECOPE, la cual previa a su donación la misma se sometió a una valoración técnica por parte de profesionales de la material, y quienes a su vez avalan o deniegan el proyecto planteados en su oportunidad por esta Corporación Municipal, el cual implícitamente lleva un fin específico para su utilización, lo que impide su variación, por lo que en caso de no respetar dicho fin, ustedes estarían desvirtuando en el mismo, esto claro está, sin dejar de lado el hecho de estos son recursos públicos.

Por tal razón, les advierto que en caso de no acoger la presente recomendación, ustedes eventualmente se podría enfrentar problemas tanto a nivel administrativos como judiciales, al variar el destino a este material e infringiendo la ley.

2. Dar pase de este a la Intendencia y al Ingeniero para que sea tomado en cuenta este criterio". Votan a favor los Concejales Minor Jiménez Gutierrez, Enio Valenzuela y Juan León. Se abstiene de votar la Concejala Reina Gloria Cruz la cual indica que se abstiene y quiere que quede en actas porque cabe la duda porque no hay documento escrito de la resolución del caso por parte del OIJ o de RECOPE donde nos diga que ya se puede usar.

VIII. INFORME DE LA INTENDENCIA

- a. **Omar Fernández. Intendente.** OFICIO I-140-2015. ASUNTO. Respuesta acuerdo 17-2015, artículo IV, inciso e del día 5 de mayo del 2015,. Indica que como parte del procedimiento N° ODP-04-2015 que se lleva contra Bosque Areyis S.A., me encuentro inhabilitado para referirme sobre el tema, agrega que estará haciendo pase a la Vice Intendencia para que se refiera al asunto. SE CONOCE
- b. **Omar Fernández Villegas. Intendente** OFICIO N° I-138-2015 ASUNTO: Respuesta Oficio MPD-ZMT 248-2015 Referente a la Solicitud de Aclaración Respecto al Movimiento de Tierras Realizado en el Sector de Zona Publica de Playa Tambor.

Sírvase la presente para saludarles y al mismo tiempo referirme a las consultas realizadas por el Instituto Costarricense de Turismo mediante oficio MPD-ZMT 248-2015, en el cual se solicita se aclare:

¿Ha autorizado la Intendencia de Cobano, el movimiento de tierra realizado en la Zona Publica del Muelle de Tambor, que se observa en el archivo fotográfico adjunto?

¿Ha autorizado la Intendencia de Cóbano, algún tipo de " Permiso de construcción o Uso de Suelo" en dicho sector?. En caso de haberlo hecho, indicar a favor de quien lo otorgado.

En caso de que la intendencia de Cobano haya otorgado algún tipo de permiso de construcción o uso de suelo" en dicho sector (que reiteramos, no cuenta con plan regulador costero), solicitamos no aclare el sustento legal utilizando para aprobar dicho acto; así como las acciones que tomara la intendencia, en atención de lo establecido en los artículos 12 y 13 de la Ley 6043?

Por lo que en atención a las consultas realizadas procedo a informar lo solicitado.

Primero: Según y cómo informo el Ingeniero Municipal Freddy Alberto Madrigal Ávila mediante oficio -ING 173 -2015 según los registros en el muelle de Tambor no se ha otorgado ningún permiso de construcción o movimientos de tierra.

Segundo: El Concejo Municipal mediante acuerdo tomado en sesión ordinaria numero 10-2015, artículo IV, inciso j, del día diez de Marzo del dos mil quince, acordó: *"1. Aprobar el uso de 290 m² ubicado entre los mojones 110 y 111 de la zona marítimo terrestre de Tambor que están fuera de lo que e denomina patrimonio natural del estado, para que la Asociación de Pescadores de Tambor (ASOTAMBOR), instale su proyecto denominado "Comercialización de Producción Pesquera", que consiste en la instalación de un centro de acopio modular y removible que permitirá un manejo adecuado de los productos pesqueros de la comunidad de El Muelle de Tambor, el cual será financiando por la Fundación MARVIVA.*

2. Solicitarle a la Encargada del Departamento de Zona Marítimo Terrestre siempre realice la consulta al Instituto Costarricense de Turismo...". Como se evidencia en el acuerdo citado anteriormente el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano aprobó el uso de un área 290 m² para que la Asociación de Pescadores de Tambor (ASOTAMBOR), instale el proyecto denominado "Comercialización de Producción Pesquera"

Tercero: En cuanto al sustento legal utilizando para aprobar dicho acto, el mismo se encuentra contenido en lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 6043, oficio 05088-2014-DHR y jurisprudencia relacionada al tema la cual se encuentra contenida en el expediente denominado proyecto denominado Comercialización de Producción Pesquera de ASOTAMBOR en el marco del área Marina de Pesca Responsable (AMPR) Distrito Paquera-Tambor, remitido mediante oficio numero I-091-2015 el día 20 de marzo del presente año tal y como consta en el recibido por parte de la oficina regional del ICT en Puntarenas.

En cuanto a las actuaciones que se tomaran por parte de esta Intendencia me permito comunicarles que en el momento que se presentan situaciones que violenten lo dispuesto por ley se tomaran las previsiones del caso, ya que como bien se indicó en el acuerdo del Concejo se está a la espera de la consulta realizada al Instituto Costarricense de Turismo.

Referente al presente caso sería oportuno que este Concejo Municipal solicite al Instituto Costarricense de Turismo pronunciarse sobre la solicitud realizada mediante oficio numero I-091-2015 el día 20 de marzo del presente año debido a la urgencia de dar una solución a los pescadores de esta zona.

CONSIDERANDO

- Que se ha conocido OFICIO I-138-2015 el cual obedece a consulta realizada por planeamiento del Instituto Costarricense de Turismo mediante oficio MPD-ZMT-248-2015 referente a movimiento de tierra realizado en el sector de zona publica de Playa Tambor
- Que el oficio I-138-2015 textualmente dice:

¿Ha autorizado la Intendencia de Cobano, el movimiento de tierra realizado en la Zona Publica del Muelle de Tambor, que se observa en el archivo fotográfico adjunto?

¿Ha autorizado la Intendencia de Cóbano, algún tipo de “ Permiso de construcción o Uso de Suelo” en dicho sector?. En caso de haberlo hecho, indicar a favor de quien lo otorgado.

En caso de que la intendencia de Cobano haya otorgado algún tipo de permiso de construcción o uso de suelo” en dicho sector (que reiteramos, no cuenta con plan regulador costero), solicitamos no aclare el sustento legal utilizando para aprobar dicho acto; así como las acciones que tomara la intendencia, en atención de lo establecido en los artículos 12 y 13 de la Ley 6043?

Por lo que en atención a las consultas realizadas procedo a informar lo solicitado.

Primero: Según y cómo informo el Ingeniero Municipal Freddy Alberto Madrigal Ávila mediante oficio -ING 173 -2015 según los registros en el muelle de Tambor no se ha otorgado ningún permiso de construcción o movimientos de tierra.

Segundo: El Concejo Municipal mediante acuerdo tomado en sesión ordinaria número 10-2015, artículo IV, inciso j, del día diez de Marzo del dos mil quince, acordó: *“1. Aprobar el uso de 290 m2 ubicado entre los mojones 110 y 111 de la zona marítimo terrestre de Tambor que están fuera de lo que e denomina patrimonio natural del estado, para que la Asociación de Pescadores de Tambor (ASOTAMBOR), instale su proyecto denominado “Comercialización de Producción Pesquera”, que consiste en la instalación de un centro de acopio modular y removible que permitirá un manejo adecuado de los productos pesqueros de la comunidad de El Muelle de Tambor, el cual será financiando por la Fundación MARVIVA.*

2. Solicitarle a la Encargada del Departamento de Zona Marítimo Terrestre siempre realice la consulta al Instituto Costarricense de Turismo...”. Como se evidencia en el acuerdo citado anteriormente el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano aprobó el uso de un área 290 m² para que la Asociación de Pescadores de Tambor (ASOTAMBOR), instale el proyecto denominado “Comercialización de Producción Pesquera”

Tercero: En cuanto al sustento legal utilizando para aprobar dicho acto, el mismo se encuentra contenido en lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 6043, oficio 05088-2014-DHR y jurisprudencia relacionada al tema la cual se encuentra contenida en el expediente denominado proyecto denominado Comercialización de Producción Pesquera de ASOTAMBOR en el marco del área Marina de Pesca Responsable (AMPR) Distrito Paquera–Tambor, remitido mediante oficio numero I-091-2015 el día 20 de marzo del presente año tal y como consta en el recibido por parte de la oficina regional del ICT en Puntarenas.

En cuanto a las actuaciones que se tomaran por parte de esta Intendencia me permito comunicarles que en el momento que se presentan situaciones que violenten lo dispuesto por ley se tomaran las previsiones del caso, ya que como bien se indicó en el acuerdo del Concejo se está a la espera de la consulta realizada al Instituto Costarricense de Turismo.

Referente al presente caso sería oportuno que este Concejo Municipal solicite al Instituto Costarricense de Turismo pronunciarse sobre la solicitud realizada mediante oficio numero I-091-2015 el día 20 de marzo del presente año debido a la urgencia de dar una solución a los pescadores de esta zona.

ACUERDO N°9

Con tres votos a favor SE ACUERDA: “1. Acoger respuesta enviada por la Intendencia Municipal a consulta realizada por el Instituto Costarricense de Turismo mediante oficio MPD-ZMT248-2015.

2. Solicitar al ICT que con carácter de urgencia y en los términos de Ley, se refieran a la solicitud realizada mediante oficio numero I-091-2015 el día 20 de marzo.

Este Concejo debe buscar una solución a la grave problemática por la que atraviesan los pescadores de Tambor, es por esto que la respuesta de ustedes es de suma importancia para nosotros, ya que de ella depende la ejecución del proyecto o tener que recurrir a las instancias correspondientes.

3. Notificar a los señores Arq. Antonio Farah Matarrita y Arq. Luis Guillermo Miranda Aguilar “. Votan a favor los Concejales Enio Valenzuela, Juan León y Minor Jiménez. Se abstiene de votar la Concejala Reina Gloria Cruz por ser esa zona frágil

MINOR. Se deja la demás correspondencia para la extraordinaria de mañana a las 5 p.m.

Finaliza la sesión al ser las veinte horas con diez minutos